

## CAPITULO IV.

MEDIOS RELIGIOSOS Y MORALES.

## AUSTRIA.

§ 1º En todas las prisiones de Austria hay capellanes y maestros de religion de todas las sectas, en número considerable; pero siendo católica la mayoría de los reos, suele haber dos ó mas ministros de esta religion, que ademas de los oficios de su ministerio tienen la obligacion de visitar, consolar y alentar á los reos. Se le da la mayor importancia á este servicio como medio de dar ánimo á los presos y de reconciliarlos con la sociedad y con Dios, y traerlos al buen camino.

Por ley de Abril de 1872, se permite á las sociedades benéficas visitar las cárceles y promover la reforma de los delincuentes.

Todos los domingos y dias de fiesta se les dan lecturas sobre asuntos de interes científico y literario.

Se les permite, aunque sin regla fija, mantener correspondencia por conducto del director, con sus familias y amigos, y los resultados morales que producen de la mayor importancia. Lo mismo puede decirse de las visitas, que tienen lugar en el salon especial y en presencia de un empleado que debe escuchar y regular la conversacion: estas visitas no deben pasar de media hora, y los visitantes deben presentar pruebas de su intachable conducta para ser recibidos.

## BELGICA.

§ 2º En Bélgica se le da la mayor importancia á la instruccion religiosa que está, en consecuencia, muy bien reglamentada. Hay ministros de todas las religiones, obligados á atender escrupulosamente al servicio completo de su mision.

Como medio de mantener vivos los lazos de familia y el amor del hogar, se permite á los presos escribir, por lo ménos; dos cartas al mes si están sentenciados á prision correccional; una si á reclusion; y una cada dos meses, si á trabajos forzados.

Tambien se les permite recibir visitas, previo el certificado de buena conducta, de sus parientes y amigos: en algunos casos necesitan estos presentar una orden escrita de las autoridades superiores. Presencia las visitas, pero sin intervenir en la conversacion, un empleado especial. El resultado generalmente es bueno.

## DINAMARCA.

§ 3º Cada prision de Dinamarca tiene su capellan, encargado de la enseñanza moral y religiosa de los presos. Las visitas están prohibidas.



## FRANCIA.

§ 4º En las pequeñas prisiones departamentales de Francia, los curas de parroquia asisten en lo religioso á los presos. En las centrales hay sacerdotes especialmente dedicados al servicio de ellas. Cada reo, al entrar á la cárcel debe declarar cuál sea su religion, lo cual se comprueba; y si no es católico, se procura en lo posible llevarle á otra cárcel donde haya reos de su mismo culto.

En los grandes establecimientos penitenciarios los capellanes consultan con los directores acerca del servicio religioso, visitan las enfermerías, las celdas y lugares de castigo: en las sesiones de los tribunales en el *Pretorium de justicia*, tienen el derecho de colocarse entre los asesores del director. Dan instruccion moral y científica á los presos enfermos ó de avanzada edad que no pueden concurrir á las cátedras; y se oye su parecer al tratarse de acordar algun acto de clemencia.

No se admiten visitas sin permiso del ministro de gobernacion: hay comisiones de vigilancia para las cárceles departamentales, encargadas particularmente de promover la reforma de los reos: sus servicios no se extienden á los centrales.

Si bien no hay escuelas dominicales propiamente dichas, se ha generalizado la innovacion de destinar una hora de los domingos á dar ciertas lecciones á los presos.

En las prisiones departamentales, los reos escriben

cuando el administrador se lo permite: en las centrales una vez al mes, y á sus parientes muy próximos si moran en departamentos vecinos: el director revisa las cartas.

Solo con autorizacion especial pueden recibir otras visitas que no sean de sus familias; y aun así no deben pasar de 20 á 25 minutos, verificándose en presencia de un empleado.

Las visitas y la correspondencia producen generalmente buen efecto.

## ALEMANIA.

§ 5º Ya hemos dicho que cinco Estados alemanes sometieron informe particular: de ellos tomamos lo siguiente:

## BADEN.

I. En Baden se da gran importancia á la enseñanza religiosa y los capellanes de las prisiones se dedican exclusivamente al servicio moral de los reos, dándoles valor y consuelo, visitándoles en su celda, vigiándoles durante las horas de recreo y descanso, y procurando por todos los medios su reforma.

No se permite á las sociedades filantrópicas visitar las cárceles, ni hay tampoco escuelas dominicales.

Los presos pueden escribir cartas una vez al mes, recibir las de sus familias. Unas y otras las revisan y el capellan y el director.



Pueden recibir visitas una vez al mes ó mas con permiso del director, y en presencia de un empleado.

La influencia de estas medidas es generalmente benéfica.

### BAVIERA.

II. En las grandes prisiones de Baviera los capellanes están enteramente consagrados al servicio de los reos: en las de distrito y policía este servicio lo hace un sacerdote del lugar: aparte de los determinados actos del culto, el capellan debe dar lecturas religiosas dos dias á la semana ó parte de los domingos, y ocupar el empleo de bibliotecario.

No se admiten visitas de sociedades filantrópicas ni hay escuelas dominicales propiamente dichas.

Los presos pueden escribir con permiso del director, quien debe revisar las cartas: igual autorizacion necesitan para recibir visitas, que no deben pasar de diez minutos, sosteniendo la conversacion en voz alta y en presencia de un empleado.

El resultado de ambos privilegios siempre es bueno.

### PRUSIA.

III. En las cárceles de Prusia hay sacerdotes de todas las religiones, y aparte de los oficios de su ministerio tienen el encargo de vigilar las cátedras de instruccion primaria que dan los maestros, y procurar la reforma del reo.

El fin de la instruccion que se da á los adultos no es

tanto comunicarles nuevos conocimientos, cuanto enseñarles á refrenar sus pasiones. La instruccion mas ligera es un ejercicio de simple memoria que exige cierta actividad mecánica, y que asumiendo por completo la atencion del hombre influye á la vez en su corazon y en su inteligencia: en este caso llena mas eficazmente su elevado objeto.

Se considera en Prusia que las inmutables verdades de la religion y la moral, enseñadas de un modo digno é insinuante son los mejores y mas elevados medios de instruccion y de los mas ricos y satisfactorios resultados.

Se admiten en las prisiones visitas de personas filantrópicas que se ocupen de la reforma de los reos; abundan las escuelas dominicales, pero no se consignan sus resultados en el informe.

Los reos escriben previo permiso del director; el capellan revisa las cartas, y procura por este medio adquirir exacto conocimiento del carácter de los presos y de sus familias.

Solamente en casos excepcionales se consienten visitas, que se efectúan en presencia de un empleado; su efecto moral es bueno, considerándose muy útiles para corregir la desesperacion y el abatimiento que con tanta frecuencia suelen apoderarse de los reos.

### SAJONIA.

IV. En Sajonia se atiende y respeta á los presos de todas las religiones. Se procura elevar su educacion moral por medio de la adbracion comun á un Dios, y el cuidado individual del alma.



No se permiten, sin embargo, medios extraordinarios, tales como visitas de sociedades filantrópicas, porque la experiencia ha demostrado que son infructuosos.

#### WURTEMBERG.

V. En las prisiones de Wurtemberg hay sacerdotes protestantes, católicos y judíos; aparte de los oficios de sus respectivas religiones, deben aconsejar á los reos y procurar su reforma; sus trabajos se consideran benéficos é inapreciables. No se permiten visitas de sociedades filantrópicas. Se consiente á los reos recibir visitas de sus familias y llevar correspondencia bajo las mismas bases que en el resto de las prisiones alemanas.

#### ITALIA.

§ 6º Bajo el título de «Agentes morales y religiosos,» el director supremo de las prisiones de Italia se expresa de la manera siguiente: «Nadie puede negar que la religion tiene una grande influencia sobre el hombre; pero para sacar de tal influencia benéficos resultados, es preciso que la religion sea sincera, que esté hondamente grabada en el alma de modo que no pueda confundirse con la supersticion ó las preocupaciones. Solo en este caso puede ser fructífera la tarea de los sacerdotes, quienes deben procurar arraigar en el corazon de los reos las máximas religiosas; no debe olvidarlo la administracion ayudando á este fin con bue-

nos medios morales, entre los que no debe olvidar como principal el buen ejemplo que deben ofrecer á los demas toda clase de empleados.

«En algunas prisiones se permiten visitas de sociedades filantrópicas; la direccion se abstiene de dar su parecer acerca de ellas miéntras no concluya de discutirse el importante asunto de la reforma penitenciaria.»

#### MEXICO.

§ 7. No hay capellanes en todas las prisiones ni sus obligaciones oficiales están definidas donde los hay; su deber, por consiguiente, es aconsejar y consolar á los presos y procurar su reforma, cuyo medio mas eficaz es la instruccion religiosa.

En los dias y horas marcados en el reglamento, las puertas de las prisiones se abren no solamente para la junta protectora, sino tambien para todas las personas que á juicio de la comision de vigilancia sean capaces de contribuir á la reforma de los reos.

En algunas cárceles hay escuelas dominicales.

El permiso de usar de la correspondencia es muy limitado y sus efectos poco satisfactorios.

Anteriormente los presos podian recibir las visitas de sus amigos; hoy solo se les permiten las de personas que obtienen licencia de la comision de vigilancia, siempre que se las crea capaces de mejorar la conducta de los reos con su buen ejemplo y sus consejos. En tales casos se considera innecesario enterarse de la conversacion.



### PAISES BAJOS.

§ 8. En las cárceles de los Países Bajos no hay capellanes fijos, pero el ministro de justicia nombra para el caso á los sacerdotes de las parroquias; sus obligaciones son las comunes á su mision.

En algunas cárceles se cuelgan en las paredes de los corredores y en el interior de las celdas, enérgicas máximas morales que se cambian de tiempo en tiempo; segun personas experimentadas este plan merece recomendacion.

Se permite visitar las prisiones á las sociedades filantrópicas que con este fin se hallan establecidas y muy propagadas. No hay escuelas dominicales.

Se consiente á los reos el uso de la correspondencia; el director revisa las cartas, y solo da curso á las que le parecen convenientes: el efecto es bueno.

Una vez al mes pueden recibir visitas de sus amigos, de quienes les separa una reja á propósito en el salon dispuesto para el caso; un empleado presencia la entrevista, que por regla general no puede pasar de un cuarto de hora.

Dichas visitas y correspondencia producen generalmente buen resultado.

### NORUEGA.

§ 9. Todas las cárceles de Noruega tienen un capellan ó ministro luterano encargado de la asistencia religiosa de los reos y de su correccion moral; los ministros de parroquia tienen á su cargo este servicio en las prisiones de distrito; se le da en Noruega mucha importancia á este medio de reforma moral.

Hay escuelas dominicales: no se consienten visitas de sociedades filantrópicas, pero sí de los parientes del reo, con los cuales puede mantener correspondencia bajo ciertas restricciones: el efecto moral es bueno.

### RUSIA.

§ 10. En las prisiones rusas hay sacerdotes de todas las religiones sin excepcion. Sobre este punto dice el conde de Sollohube, autor del informe, lo siguiente: «Actualmente los sacerdotes se limitan mas bien á celebrar prácticas religiosas, que á dar instrucciones acerca de ellas: es muy ventajoso, pues las prácticas ó ceremonias hablan á los ojos y al corazon, mientras que la enseñanza exige en el sacerdote cualidades que no todos tienen y virtudes evangélicas que harian necesario un clero distinto del actual. Bueno seria unir las ceremonias y la instruccion religiosas; pero el exceso en todas cosas es pernicioso. Cualquiera hombre



en condiciones mas favorables que un preso, perderia bien pronto la paciencia si hubiera que escuchar continuas exhortaciones á la virtud y al arrepentimiento; pero el reo que no tiene medio alguno de resistencia, alimenta en su corazon un odio que hace imposible el arrepentimiento, ó se cubre con el manto hipócrita de la piedad con esperanza de mejorar algo por este medio. No creo equivocarme al afirmar que el deseo de corregir á los delincuentes ha carecido con frecuencia de un conocimiento inteligente de la naturaleza humana. La virtud no se fabrica con métodos formales que pueden producir la ausencia del vicio; pero no la presencia de la moral individual capaz de resistir á la tentacion.

«La experiencia me ha enseñado que ofrece mas probabilidades de éxito dirigirse á los hombres poniendo en juego sus intereses, que apelando sencillamente á sus buenos sentimientos; sé tambien que alejándoles de la oportunidad de hacer el mal, se les conduce insensiblemente á hacer el bien; y por último, que se corre el riesgo de arrojarles de nuevo al vicio acosándolos con pesados sermones.

«Sin embargo, yo exigiria la asistencia al servicio divino, la oracion diaria y la instruccion religiosa en las prisiones centrales, sin creer que de ello resultase la total reforma del reo, que solo podrá lograrse á medida que la confianza y la esperanza se vayan desarrollando en el corazon de los criminales, adquiriendo así la conviccion de que su propio bienestar depende de su reconciliacion con la sociedad.»

Se permite á los filántropos visitar las cárceles, y

acerca de ello dice el conde: «Hay pocas personas en Rusia que se ocupen de la reforma moral de los reos; existen, sin embargo, algunas notables excepciones; de ellas es el Dr. Hase, que ha dejado una tierna celebridad por sus esfuerzos á este respecto.»

No hay escuelas dominicales propiamente dichas; pero en los días festivos se entablan discusiones científicas, en las cuales los presos toman un vivo interes.

Bajo ciertas restricciones se les permite mantener correspondencia y recibir visitas; el conde añade: «Yo no creo que la visita de un padre á sus hijos pueda serle jamas nociva á estos; el efecto de estas visitas depende de la moralidad de los visitantes; prohibirlas, es injusto, pues generalmente estos son quienes reciben el castigo y no los visitados.»

## SUEZIA.

§ 11. En las prisiones de Suecia se emplean solamente capellanes luteranos, pues pocos reos de distinto culto van á ellas. Sus obligaciones son celebrar el oficio religioso y procurar la reforma moral del reo, y llevar un registro de su conducta. Si el sacerdote es inteligente, puede proporcionar grandes bienes á la disminucion de la criminalidad.

Las pocas escuelas dominicales establecidas producen los mayores beneficios.

Se permite el acceso á las prisiones á las personas que se ocupen de la correccion de los reos. Unicamente-



te los sentenciados á trabajos forzados no pueden ser visitados por sus parientes sin especial permiso del director, quien presencia las entrevistas ó nombra para ello á un empleado. El efecto correccional es bueno.

### SUIZA.

12. En las prisiones de Suiza hay sacerdotes católicos, protestantes y judíos, que en las mas imperfectas solo se ocupan de celebrar los oficios de su religion. En las grandes Penitenciarías instruyen y consuelan ademas. Se considera muy importante este medio de reforma moral, siempre que el sacerdote esté á la altura de su mision: en este caso los reos suelen ceder á las exhortaciones religiosas y recurrir á la Biblia como á fuente de consuelos.

No hay escuelas dominicales: sin embargo, en la Penitenciaría de Zurich, un sacerdote dá los domingos lecciones de historia y música sagradas.

Las sociedades de beneficencia y socorro tienen libre entrada á las cárceles: hay varias asociaciones de señoras que, como en Zurich, no solo consuelan á los presos, sino que les dan lecciones y auxilios de toda clase.

Los reos pueden escribir una ó dos cartas al mes, lo cual se considera muy útil para mantener vivo en ellos el amor de la familia: por igual razon se les permite recibir visitas de sus parientes una vez al mes.

### ESTADOS-UNIDOS.

§ 13. El informe americano en este punto es excesivamente lacónico, y con perdon de su eminente y noble autor, demasiado injusto para con los capellanes de nuestras grandes prisiones, únicas en América, que tengan empleados de esta clase. No todas nuestras cárceles tampoco los tienen.

El informe dice que por regla general todos los capellanes son indiferentes y poco activos, siendo una excepcion los que cumplen con su deber.

El que suscribe conoce muchos de esos capellanes y los tiene por muy celosos y útiles, á pesar, con pena sea dicho, de lo mal pagados que están. Esto no obstante, ellos permanecen fieles á su santa mision, y aun se sabe de algunos que han rehusado altos destinos eclesiásticos, por no abandonar su meritorio puesto en las prisiones. Muchos de estos buenos sacerdotes asisten con gran perjuicio de su propia salud y comodidad á mas de mil presos, teniendo ademas á su cargo el cuidado de la biblioteca y exámen de correspondencia, y la vigilancia de las escuelas, lo cual es bien trabajoso, pues en casi todas nuestras cárceles hay lecciones escolásticas todos los domingos.

Las sociedades benéficas tienen libre acceso á los establecimientos penitenciarios: con ciertas restricciones se permite á los reos escribir y recibir visitas, obteniéndose por ambos medios excelentes resultados.



## INGLATERRA.

§ 14. En todas las prisiones inglesas hay la suficiente dotacion de ministros del culto, cuya sola obligacion es lograr el adelanto espiritual del reo. Son incalculables los grandes beneficios obtenidos con esta asistencia religiosa.

No se permite la entrada á las cárceles de sentenciados á las sociedades de reforma moral.

Con muy buenos resultados se consiente á los reos escribir cartas y recibir visitas:

En todas las cárceles de condado hay tambien capellanes; no se han establecido escuelas dominicales en ellas, ni se permite escribir cartas sino á los reos que lleven tres meses de cárcel; otro tanto sucede con las visitas: y como pocos son los que permanecen mas de tres meses en cárceles de condado, ambos privilegios vienen á ser ilusorios.

## IRLANDA.

§ 15. Las mismas reglas y usos que en Inglaterra rigen en Irlanda, respecto al asunto que hemos tratado en este capítulo.

Ningun informe se presentó respecto al régimen de las cárceles de ciudad ni de condado, en Irlanda.

## CAPITULO V.

### EDUCACION ESCOLAR

## AUSTRIA.

§ 1º Por término medio la proporcion de los presos que no sabian leer al entrar á las cárceles durante los años de 1868 á 70, era de 38 hombres por 50 mujeres.

Por regla general, en todas las prisiones de Austria hay escuelas á las cuales están obligados á asistir todos los reos de ménos de 35 años, y los completamente ignorantes, ó de educacion defectuosa.

Los ramos que se enseñan son los comunes á la instruccion primaria, elementos de historia natural, física, geografía, historia, dibujo, y como una recompensa al mérito, la música vocal é instrumental.

En todas las prisiones hay biblioteca surtida de obras de conocimientos útiles, viajes, biografías, &c.; las mas preferidas son las últimas. Se nombran lectores para los reos que no pueden serlo por sí propios. Son inmensos los beneficios morales que se logran con estas oportunas medidas.

## BELGICA.

§ 2º Cuarenta y nueve por ciento de los presos en Bélgica no saben leer al entrar á la cárcel.

Para cada cincuenta reos hay un maestro de lectu-